

## NOTA INFORMATIVA

En Valladolid, a 20 de enero de 2023.-

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede en Valladolid) desestima el último recurso de Alfredo Escaja contra la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León y el Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados de Enfermería de Castilla y León. En este caso, se trataba de un recurso de alzada presentado por el Sr. Escaja contra la resolución del 8 de abril de 2021, que a su vez desestimaba otro recurso contra la resolución del 26 de enero de 2021. El motivo de la demanda: la inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Castilla y León de la composición del órgano de gobierno del Consejo de Colegios Profesionales de Diplomados en Enfermería.

La Sentencia recuerda que la inscripción del resultado electoral para la composición de la nueva Junta de Gobierno del Consejo se realiza única y exclusivamente “a efectos de mera constancia y publicidad, no tiene carácter constitutivo”. Por ello, sólo pueden denegar las inscripciones en el Registro “por razones de legalidad”. “Y no impide la inscripción la existencia de unas malas relaciones previas y acreditadas entre los miembros del Consejo de Gobierno saliente y el entrante, ni siquiera la acreditación de la existencia de litigios entablados entre las partes”, concluyendo que “el proceso electoral resultaba estatutariamente obligado ante el vencimiento del plazo de nombramientos de los anteriores cargos, se había iniciado a comienzos de 2020 y realizados alguno de sus trámites, no constaba interrumpido por acto alguno ni cuestionada la legalidad del Pleno celebrado el 19 de diciembre por lo que la inscripción de los elegidos para ocupar sus cargos resultaba obligada”.

Para dar más luz al proceso, la Sentencia relata, uno a uno, todos los documentos aportados por la nueva Junta de Gobierno del Consejo, incluida la convocatoria de elecciones ante notario de diciembre de 2020, así como las resoluciones judiciales desfavorables a la pretensión del Sr. Escaja Fernández sobre esta cuestión. “De esta documentación consideramos que resultaba con claridad que en el Consejo de Colegios Profesionales de Enfermería se había llevado a cabo un proceso electoral para la renovación de los cargos del comité ejecutivo, iniciado en febrero de 2020 y culminado en la reunión telemática del pleno del Consejo de 19 de diciembre de 2020, celebrada ante notario, y en la cual se había procedido a la elección del nuevo órgano de gobierno del Consejo tal y como atestiguaba el certificado emitido por la Secretaria del Consejo y sin que constara que la reunión celebrada el 19 de diciembre de 2020, en la que se eligieron los nuevos cargos, se hubiera cuestionado su validez ante los Tribunales”.

Por todo ello, la Justicia de nuevo respalda la legitimidad de este Consejo de Colegios Profesionales de Enfermería de Castilla y León al desestimar un recurso más del Sr. Escaja sobre un proceso electoral que culminó con un cambio en el gobierno del propio Consejo, que viene trabajando y seguirá trabajando por los derechos de los y las enfermeras de la Comunidad.